



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 5/4/17	Hs. 11:15
Número: 375	Fojas: 2
Expte. N°	
Ciudad:	
Asignado:	<i>[Signature]</i>

Nota: 40 / 2017

Letra: PRO

Ushuaia, 05 de Abril de 2017

Señor Presidente,
Concejo Deliberante Ushuaia
Sr. Juan Carlos Pino
S ___ / ___ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la incorporación sobre tablas en la próxima sesión ordinaria prevista para el día 5 de abril, la siguiente **Declaración de Interés Municipal** referida a la campaña de difusión de la enfermedad de Fabry.

Fabry es una enfermedad metabólica hereditaria en la que la forma de degradación de los ácidos grasos es distinta, generando la acumulación de grasas en lisosomas por la falla en la cantidad de una enzima, encargadas del proceso de degradación de esos ácidos. En este caso, las enzimas quedan guardadas dentro de los lisosomas y el cuerpo no puede disolver proteínas, carbohidratos y otras sustancias grasas. Esta enfermedad puede provocar fallas neurológicas, renales y metabólicas, entre otras.

Algunos de los síntomas se relacionan con: dolor de manos y pies, intolerancia al calor y frío, vértigo, arritmias, signos oftalmológicos, dolor abdominal y manifestaciones neurológicas.

Por lo antedicho, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente resolución a los fines de poner en conocimiento a la comunidad de la existencia de esta enfermedad, tratable y detectable a través de los síntomas expuestos.

Sin mas, saludo a Ud atte

[Signature]
Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de interés municipal la Campaña de Concientización de la enfermedad de Fabry desarrollada por jóvenes comprometidos de nuestra ciudad, que dará comienzo el día 6 de abril del corriente año, a través de medios digitales.

ARTÍCULO 2.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a colaborar con la difusión de la Campaña de Concientización de la enfermedad de Fabry, a través de los medios que estén a su arbitrio.

ARTICULO 3.- De forma.

RESOLUCION Nº ____/2017

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO